



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1320.-

ZAPALLAR, 07 MAR 2016.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la adquisición de "**Material Didáctico Sala Cuna Jardín Infantil Los Peques de Cachagua**", de la comuna de Zapallar.

2° Que, mediante el Memorándum N° 53, de fecha 09 de Febrero de 2016, evacuado por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, Raquel González Karadima, se solicita la adquisición del material didáctico precitado al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA., RUT 76.078.858-9, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de 20014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es: "*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

3° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA.**, RUT 76.078.858-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de febrero de 2016.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con el proveedor, **SOCIEDAD COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA**, RUT 76.078.858-9, la adquisición de "**Material Didáctico Sala Cuna Jardín Infantil Los Peques de Cachagua**", atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.111.548.- (un millón ciento once mil quinientos cuarenta y ocho pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDÁCTICOS CHILE LTDA**, RUT 76.078.858-9, para la adquisición de de **"Material Didáctico Sala Cuna Jardín Infantil Los Peques de Cachagua"**, por un valor total de **\$1.111.548.- (un millón ciento once mil quinientos cuarenta y ocho pesos)** impuestos incluidos

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-02-000-000, Junta Nacional de Jardines Infantiles.

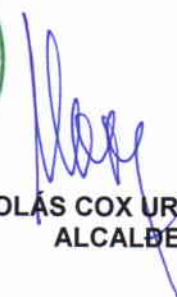
4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal


CTL / JUR